



DIRECCION REGIONAL VALDIVIA
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

VALDIVIA, 23-12-2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°
62616

Contribuyente: R.U.T. N°:
Representante legal: R.U.T. N°:
Domicilio:
Contribuyente enroulado: SI

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenido en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6º letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 384 de fecha 24-06-2024, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1º Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: No emite ni otorga documento legal alguno "guía de despacho o factura electrónica) por el traslado de fruta y verdura, desde vega Modelo a sector playa Mehuín, en vehículo destinado al transporte de carga, contribuyente se identifica como dueño de la carga, monto de la carga aportado \$ 400.000..

2º Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 2509085268.

3º Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$1200000 y una clausura de su establecimiento por 6 días.

II. **REBÁJASE** la multa a \$400000 y **CONDÓNASE** 4 días de la sanción de clausura, aplicándose 2 días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 08-01-2026.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1409781
Monto de la operación: 400000
Fecha de la Infracción: 17-12-2025
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA-DO
Calificación: GRAVE

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncia o autodenuncia últimos 24 meses:
Fecha inicio clausura: 19-01-2026
Fecha término clausura: 21-01-2026

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 1200000	6
Condonación	\$ 800000	4
Sanción Aplicada	\$ 400000	2

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".



GONZALO GALVEZ PARRA
11805972-8
JEFÉ DE OFICINA

FIRMA CONTRIBUYENTE